

# PAÍS VASCO

## “Fuera de la vía contenciosa hay soluciones más enriquecedoras”

**ENTREVISTA MARÍA JOSÉ ANITUA** Presidenta de la Asociación de Derecho Colaborativo de Euskadi / Nace un colectivo de profesionales, pionero en España, para impulsar un nuevo método alternativo de resolución de conflictos.

M. Vargas. Vitoria

El derecho colaborativo nació en la década de los 90 en Estados Unidos como un método alternativo de resolución de conflictos y acaba de llegar al País Vasco por iniciativa de un grupo de profesionales alaveses. Hace tan solo unos meses se creó la Asociación de Derecho Colaborativo de Euskadi, al frente de la cual está la abogada María José Anitua, que pretende impulsar esta innovadora rama del derecho para mejorar las relaciones entre las partes enfrentadas, al mismo tiempo que contribuye a un uso más racional de la administración de Justicia.

**–El derecho colaborativo es un concepto poco conocido en España. ¿En qué se basa?**

Es un método alternativo de resolución de los conflictos, sin tener que recurrir a los tribunales. Se basa en el trabajo en equipo de distintos profesionales para conseguir canalizar el conflicto hacia una solución que sea de interés real de las partes desde unos principios y valores de equidad, transparencia y confidencialidad. Es toda una innovación social, y por ello contamos con el apoyo de la dirección de Justicia del Gobierno vasco, Innobasque y la Diputación Foral de Álava.

**–¿La colaboración se refiere a la relación con la parte contraria o a que se hace partícipe a otros profesionales?**

Ya deja de ser la parte contraria para ser la otra parte, alguien con quien trabajar juntos para encontrar una solución. Pero también se trata de un trabajo multidisciplinar, que es lo que caracteriza este método, porque los profesionales del derecho también tenemos que contar con la ayuda de economistas o psicólogos. Por ello, es un cambio total de la profesión. A los abogados nos han formado mucho en la parte procesal del pleito, y fuera de la vía contenciosa hay soluciones más creativas y enriquecedoras.

**–¿En qué ámbitos tiene sentido el derecho colaborativo?**

Se aplica a cualquier área del derecho. Donde más se ha desarrollado es en el derecho



Anitua cree que el sistema tiene que ser otro y los tribunales no tienen que estar para todo. / PV.

de familia, pero queremos impulsarlo en el área de los negocios. Poder abordar el conflicto de una forma más objetiva es muy interesante. En los contenciosos está claro que no gana nadie, en la conferencia internacional de París de este año, se concluyó que el 85% de los que han ganado un pleito sienten que lo han perdido y eso provoca una gran frustración tanto entre los profesionales como entre los clientes.

**–Su especialidad es el área mercantil y fiscal ¿qué aporta aquí el derecho colaborativo?**

Sobre todo eficiencia, porque en un problema entre socios a ninguno le interesa terminar en un juzgado. Nosotros, como filosofía de despacho llevamos muchos años practicando la negociación en el mercantil y en el tributario también, aunque es más difícil, porque el empresario es menos pasional y tiende a buscar el arreglo. En realidad, todos los abogados intentan negociar antes de ir a juicio, pero ahora estamos aprendiendo a hacerlo de una forma más eficiente para llegar al interés real de las partes. Es una carencia formativa y por

eso hay un aprendizaje a desarrollar. De hecho, el próximo mes organizamos un curso del método de negociación Harvard.

**–Las cámaras vascas cuentan con un servicio de mediación entre empresas para evitar los tribunales. ¿En qué se diferencia?**

En que el mediador es neutral y no puede influir en las partes, aunque les ayuda a que lleguen a un acuerdo, mientras que en el derecho colaborativo los abogados firman un acuerdo con sus clientes para gestionarlo de una forma colaborativa. Si fracasan en la negociación pierden el cliente y ya no lo pueden defender en vía contenciosa. Se trata de abrir puertas y cambiar la mentalidad a soluciones distintas, si bien es cierto que a veces se podrán producir situaciones de bloqueo que terminen en una mediación o en un arbitraje.

**–¿El derecho colaborativo puede desarrollarse incluso antes de que se llegue a un conflicto?**

Sí, es una labor preventiva, planificadora de las relaciones entre las partes al inicio, que en el área mercantil tiene un desarrollo importantísimo. Si

empiezas una colaboración con otra empresa y analizas los intereses reales de las partes, podrás decidir con calma si te conviene o no seguir adelante con ese proyecto. En temas internacionales también es fundamental porque si vas a colaborar con un vietnamita (Vietnam tiene derecho colaborativo) puedes sentar las bases de cuáles serán las soluciones en caso de falta de acuerdos. Si hay una situación de diferencias ni el derecho de Vietnam ni el derecho español resolverán el conflicto, sino los métodos alternativos que buscarán soluciones trabajando en equipo entre todos esos profesionales. Y otro campo donde también es interesante es el derecho de familia a nivel patrimonial de sucesión de empresas familiares.

**–¿Se puede lograr, con este método, desatascar los tribunales?**

En Estados Unidos, que es donde ha nacido este método, el 85% de los conflictos se resuelve por vía no contenciosa, es decir por mediación, arbitraje, derecho colaborativo, negociación, etc, hay muchos procedimientos. En España tan solo un tercio, por lo que

“ En Estados Unidos el 85% de los conflictos se resuelve por vía no contenciosa, en España un tercio”

“ Si el abogado fracasa en la negociación pierde el cliente y ya no lo puede defender en vía contenciosa”

“ Se gana en eficiencia, porque en un problema entre socios a ninguno le interesa terminar en un juzgado”

tenemos un camino de mejora y de descongestión. En Estados Unidos hay una mentalidad distinta ante el conflicto y en lugar de utilizar la fuerza de los tribunales se agota previamente la negociación. Aquí, en cuanto nos enfadamos con la vecina, vamos al tribunal y eso no es eficiente. **–¿Las tasas judiciales también pueden ayudar a que se opte por una alternativa de resolución de conflictos?**

La filosofía no debería ser: porque me sale más caro, dejo de ir. El sistema tiene que ser otro y los tribunales no tienen que estar para todo. Debemos tener una administración dimensionada en algo que sea eficiente, para las cosas que hacen falta. Además, cuando la solución la busca uno mismo es mucho más gratificante. Si una sentencia de un juez no te da la razón, intentarás darle la vuelta y puedes estar diez años más pleiteando, pero si has trabajado en equipo, cuando llega la solución es para siempre. Es un cambio social, y no de un día para otro.

**–¿Existe formación en las facultades sobre derecho colaborativo?**

La Universidad Carlos III de Madrid lo está empezando a incluir en el grado de derecho así como en el máster de mediación y resolución alternativa de conflictos.

## La reforma fiscal deja exentas las plusvalías de los hóliding

Expansión. Bilbao

El nuevo Impuesto sobre Sociedades que se aplicará a partir de 2014, de acuerdo con el pacto para la reforma fiscal entre PNV, PSE y PP, dejará exentas las plusvalías obtenidas por las sociedades hóliding, como ya ocurre con los dividendos, y siguiendo el ejemplo de otros países.

El borrador de la futura fiscalidad empresarial destaca en la exposición de motivos la “apuesta decidida” por el mecanismo de exención a todas las rentas, tanto los dividendos como las derivadas de transmisión de participaciones, extranjeras o no. La regulación obligará a cumplir determinados requisitos, como que la participación supere el 5% o que la entidad participada tribute por Sociedades o un tributo análogo.

### Neutralidad

Con esta revisión del tratamiento de la eliminación de la doble imposición, las instituciones forales pretenden una mayor neutralidad, según el texto, “siguiendo las tendencias internacionales y las recomendaciones de organismos internacionales. La nueva regulación incluirá ajustes en el Impuesto sobre Sociedades para evitar situaciones de desimposición.

### Las demandas por despido aumentan un 51,9%

**PRIMER SEMESTRE** Las demandas por despido registradas en los tribunales del País Vasco en el primer semestre del año fueron 4.005, lo que supone un incremento del 51,9% respecto al mismo periodo de 2012, cuando se presentaron 2.626, según un informe sobre el efecto de la crisis económica en los órganos judiciales del Consejo General del Poder Judicial.

### La facturación en servicios bajó en agosto un 4,9%

**MÁS EMPLEO** La facturación en el sector servicios cayó en agosto en Euskadi un 4,9% interanual y un 20,6% intermensual, mientras que el empleo subió ligeramente: un 0,3% en comparación en el mismo mes de 2012 y un 0,1% con relación a julio, según el INE.